



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL **N° 121-2021-GAF/MDI**

Imperial, 07 de julio del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. 2566 de fecha 03/05/2021; el **Informe N° 181-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 557-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 317-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0246-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 613-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 156-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 561-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 297-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 2566 de fecha 03/05/2021; presentado por el Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DE ACUERDO A LEY**, quien laboró como Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, desde Enero 2015 hasta Junio 2017, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 181-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que el Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, no tiene **NINGÚN** pendiente de bienes por entregar, durante el periodo que laboró como Designado desde el 02 de Enero del 2015 y concluido el 28 de Junio del 2017, de la Oficina de Programación e Inversiones- OPI, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 557-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos; solicita que se remita **INFORME TÉCNICO** del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, quien venía laborando como Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones desde el 02 de Enero del 2015 al 28 de Junio del 2017, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 317-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, quien laboró desde el 02 de Enero del 2015 hasta el 28 de Junio del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Orón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el **Informe N° 0246-2021-GAJ-MDI**, la Gerencia de Asesoría Jurídica; OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 613-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos; remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 3,791.47 (Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 47/100 soles).

Que, mediante el **Informe N°156-2021-SGC-GAF/MDI**, la Sub Gerencia de Contabilidad; remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, con **DNI N° 42508752**, bajo el Decreto Legislativo N°276 quien laboró desde el 02 de Enero del 2015 hasta el 28 de Junio del 2017, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 561-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 3,791.47 (Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 47/100 soles), a favor del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, identificado con **DNI N° 42508752**, quien laboró desde el 02 de Enero del 2015 hasta el 28 de Junio del 2017, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el **Informe N° 297-2021-MDI/GM-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. **TELLO BELLO MARTIN**, por la suma de S/3,791.47 (Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 47/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0017 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	62.30
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	3,729.17
	TOTAL	S/	3,791.47

Que, mediante el **Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del Sr. **TELLO BELLO MARTIN** identificado con **DNI N° 42508752**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones- OPI, desde el 02 de Enero del 2015 al 28 de Junio del 2017, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

que asciende a la suma de S/3,791.47 (Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 47/100 soles), la misma que será abonado en 03 partes.

CRONOGRAMA DE PAGO DE TELLO BELLO MARTIN DNI N° 42508752 INFORME DE TESORERIA N° 214-2021-SGT/GAF-MDI			
CUOTA	MES	PERIODO	MONTO
01	JULIO	2021	1,200.00
02	AGOSTO	2021	1,200.00
03	SEPTIEMBRE	2021	1,391.47
TOTAL			3,791.47

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE
CPC ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Handwritten signature and date: 12/07/2021
Handwritten number: 42508752